



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Ordenanza N° 577-MDA

Ate, 06 de Junio del 2022



### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Ate en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de Junio del 2022, visto el Dictamen N° 008-2022-MDA/CAPE de la Comisión de Administración y Planificación Estratégica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertado; y, el artículo 12° dispone que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo;

Que, el artículo 97° de la referida norma legal, dispone que el Plan de Desarrollo Municipal Concertado, debe responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

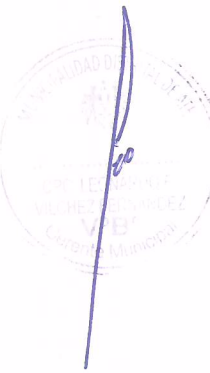
Que, el Decreto Legislativo N° 1088 - Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico- SINAPLAN y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, dispone que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los Planes Estratégicos Regionales y Locales, así como expedir las normas que corresponda para el adecuado funcionamiento del sistema en los tres niveles de gobierno;

Que, a través de del Decreto Supremo N°004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo es el de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública por resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, definiendo como su primer objetivo el de promover que las entidades públicas en los tres niveles de gobierno cuenten con objetivos claros, medibles, alcanzables y acordes con las Políticas Nacionales y sectoriales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 406-MDA, de fecha 21 de julio de 2016, se aprobó el Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC 2017- 2021 del Distrito de Ate, contando con el Informe Técnico N° 037-2016-CEPLAN-DNCP/ MPCC de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, emitiendo opinión favorable, recomendando proseguir con la aprobación correspondiente;

Que, mediante Ordenanza N° 449-MDA, de fecha 21 de agosto de 2017, se aprobó los ajustes de los Objetivos Estratégicos, Acciones Estratégicas y Variables Estratégicas del PDLC 2017- 2021 del Distrito de Ate, siendo elaborado de conformidad a los lineamientos establecidos en el CEPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2021/CEPLAN/PCD, de fecha 08.02.2021, se formalizó la aprobación de la versión modificada de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Formalización y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, cuyo objetivo consiste en establecer los lineamientos para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN, dentro del marco de una visión compartida y concertada del país con prospectiva de mediano y largo plazo y en cuya Cuarta Disposición







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Ordenanza N° 577-MDA

Complementaria Transitoria se estableció que la Presidencia del Consejo Directivo aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. Asimismo, en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, derogó la Directiva N° 001-2019-CEPLAN/PCD, Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010-2021 y la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD, de fecha 10.02.2022, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, autorizó ampliar de forma excepcional el horizonte temporal hasta el año 2025 de los Planes de Desarrollo Regional Concertado y los Planes de Desarrollo Local Concertado (provincial y distrital) que tienen su horizonte temporal hasta el año 2021, siendo aplicable a los Planes de Desarrollo Concertado que hayan sido aprobados debidamente y cuenten con informe técnico del CEPLAN; a la vez, mediante el artículo 3° se aprobó el Anexo 02 "Matriz de objetivos y acciones estratégicas y logros esperados hasta el 2025", mediante el cual los gobiernos regionales y locales deberán remitir la información correspondiente junto a la ampliación de horizonte temporal de PDRC y PDLC Provincial y Distrital; y, en su Artículo 5° precisa: "Disponer que los gobiernos regionales y gobiernos locales a nivel provincial y distrital, inicien la formulación de sus planes de desarrollo concertado con un horizonte del 2023 al 2033; de ser el caso en que los territorios culminen el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Concertado antes de junio del presente año, el horizonte temporal del plan deberá ser del 2022 al 2032";

Que, mediante Oficio N° 016-2022-MDA/GPE, la Gerencia de Planificación Estratégica de la Municipalidad Distrital de Ate presentó a la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, la solicitud de ampliación del horizonte temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) al año 2025 de la Corporación Municipal en cumplimiento con los requisitos establecidos conforme a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD, para la validación del Anexo N° 02 "Matriz de objetivos y acciones estratégicas y logros esperados hasta el 2025";

Que, mediante Oficio N° D0000225-2022-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, remitió el Informe Técnico N° D000027-2022-CEPLAN-DNCPDLC, en el que concluye que la ampliación del horizonte temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) al año 2025 del Distrito de Ate, sí cumple con los requisitos establecidos por el CEPLAN, en el marco de lo establecido en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD;

Que, mediante Informe N° 071-2022-MDA-GPE-SGMI, la Sub Gerencia de Modernización Institucional, estando a lo señalado precedentemente, concluye indicando que sí se cumple con los requisitos establecidos, encontrándose en el marco de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD, y recomienda la aprobación de la ampliación del horizonte temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC 2017-2021 del Distrito de Ate hasta el año 2025;

Que, mediante Informe N° 037-2022-MDA/GPE, la Gerencia de Planificación Estratégica opina que el proyecto de ordenanza se encuentra conforme a las disposiciones legales y administrativas invocadas y es viable garantizar el cumplimiento de las metas planteadas en el referido Plan;

Que, mediante Informe N° 547-2022-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación de la Ordenanza que Aprueba la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del Distrito de Ate hasta el año 2025, conforme a la facultad conferida en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 40° de dicha norma;

Que, mediante Dictamen N° 008-2022-MDA/CAPE, la Comisión de Administración y Planificación Estratégica recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza que Aprueba la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del Distrito de Ate hasta el año 2025, solicitando elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Ordenanza N° 577-MDA

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 8) DEL ARTÍCULO 9° Y ARTÍCULO 40° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA, CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS, SE HA DADO LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL HORIZONTE TEMPORAL DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2017-2021 DEL DISTRITO DE ATE HASTA EL AÑO 2025.**

**Artículo Primero.- APROBAR;** la AMPLIACIÓN DEL HORIZONTE TEMPORAL DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2017-2021 DEL DISTRITO DE ATE HASTA EL AÑO 2025, el mismo que en **Anexo** forma parte integrante de la presente ordenanza; en merito a los considerandos antes expuestos.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR;** a la Gerencia de Planificación Estratégica la difusión de la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado al 2025; informar al Concejo Municipal sobre el avance del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ate del 2023 al 2033; y, a los Órganos y Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Ate, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, siguiendo las pautas establecidas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

**Artículo Tercero.- ENCARGAR;** a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano"; y, a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del integro del documento de gestión en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Ate ([www.muniate.gob.pe](http://www.muniate.gob.pe)), en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), y en el Portal de Transparencia Estándar.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDANA  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Econ. EDDE CUELLAR ALEGRIA  
ALCALDE







ANEXO DE LA ORDENANZA N° 577-MDA  
MATRIZ DE OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGIAS Y LOGROS ESPERADOS HASTA EL 2025

| OED / AED (1) |                                                                                                                                      | Indicador                                                                                | Línea base (2) |        | Logro esperado (3) |       |       |       |       |       |       |       |       |  |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------|--------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--|
| Código        | Enunciado                                                                                                                            |                                                                                          | Año            | Valor  | 2017               | 2018  | 2019  | 2020  | 2021  | 2022  | 2023  | 2024  | 2025  |  |
| OED.01        | Incrementar el acceso a servicios básicos de calidad de poblaciones vulnerables                                                      | Porcentaje de viviendas que cuentan con Red Pública (agua potable) dentro de la vivienda | 2016           | 77.60% | 80.0%              | 81.0% | 82.0% | 83.0% | 84.0% | 85.0% | 85.0% | 86.0% | 87.0% |  |
| AED.01.1      | Promover el incremento del acceso a los servicios básicos de agua y saneamiento                                                      |                                                                                          |                |        |                    |       |       |       |       |       |       |       |       |  |
| AED.01.2      | Apoyar la implementación de servicios de salud de alta calidad que permita prevenir la situación de riesgo en los grupos vulnerables |                                                                                          |                |        |                    |       |       |       |       |       |       |       |       |  |
| AED.01.3      | Promover el acceso al servicio de energía domiciliar e industrial y alumbrado público                                                |                                                                                          |                |        |                    |       |       |       |       |       |       |       |       |  |
| AED.01.4      | Promover el acceso a servicios de conectividad digital de alta calidad para toda la población del distrito                           |                                                                                          |                |        |                    |       |       |       |       |       |       |       |       |  |
| OED.02        | Mejorar los servicios de transporte público para vecinos del distrito                                                                | Tasa de accidentes de tránsito (Por cada 10,000 habitantes)                              | 2016           | 49     | 43                 | 40    | 38    | 35    | 32    | 28    | 25    | 21    | 18    |  |
| AED.02.1      | Promover la construcción de pasos de desnivel de las principales vías del distrito                                                   |                                                                                          |                |        |                    |       |       |       |       |       |       |       |       |  |
| AED.02.2      | Mejorar la infraestructura de la red vial en todo el distrito                                                                        |                                                                                          |                |        |                    |       |       |       |       |       |       |       |       |  |
| AED.02.3      | Gestionar habilitación urbana                                                                                                        |                                                                                          |                |        |                    |       |       |       |       |       |       |       |       |  |
| AED.02.4      | Incrementar la infraestructura necesaria que permita la conectividad distrital, Lima Este y Metropolitana                            |                                                                                          |                |        |                    |       |       |       |       |       |       |       |       |  |
| AED.02.5      | Realizar la señalización vertical y horizontal en todo el distrito                                                                   |                                                                                          |                |        |                    |       |       |       |       |       |       |       |       |  |
| AED.02.6      | Recuperar y construir vías alternas en las principales vías del distrito                                                             |                                                                                          |                |        |                    |       |       |       |       |       |       |       |       |  |





| OED / AED (1) |                                                                                                                           | Indicador                                                 | Linea base (2) |                   | Logro esperado (3) |          |         |        |       |       |       |       |       |  |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------|-------------------|--------------------|----------|---------|--------|-------|-------|-------|-------|-------|--|
| Código        | Enunciado                                                                                                                 |                                                           | Año            | Valor             | 2017               | 2018     | 2019    | 2020   | 2021  | 2022  | 2023  | 2024  | 2025  |  |
| OED.03        | Mejorar la seguridad ciudadana de población                                                                               | Número de denuncias por comisión de delito                | 2016           | 7,531             | 7,500              | 7,250    | 7,000   | 6,850  | 6,500 | 6,313 | 6,131 | 5,954 | 5,783 |  |
| AED.03.1      | Promover la articulación territorial en la gestión de seguridad ciudadana a nivel de Lima Este, metropolitano y sectorial |                                                           |                |                   |                    |          |         |        |       |       |       |       |       |  |
| AED.03.2      | Apoyar las acciones de la Policía Nacional en marco al Plan de Seguridad Ciudadana Local                                  |                                                           |                |                   |                    |          |         |        |       |       |       |       |       |  |
| AED.03.3      | Generar espacios de coordinación interinstitucional para garantizar derechos de los grupos vulnerables                    |                                                           |                |                   |                    |          |         |        |       |       |       |       |       |  |
| OED.04        | Desarrollar el potencial económico del distrito de Ate                                                                    | Tiempo de emisión de licencias de funcionamiento (horas)  | 2016           | 40 horas (5 días) | 24 horas           | 16 horas | 8 horas | 1 hora | 0     | 12    | 10    | 8     | 6     |  |
| AED.04.1      | Consolidar al distrito como centro de servicios comerciales y financieros de la Lima Este                                 |                                                           |                |                   |                    |          |         |        |       |       |       |       |       |  |
| AED.04.2      | Promover la inversión privada en sectores estratégicos del distrito                                                       |                                                           |                |                   |                    |          |         |        |       |       |       |       |       |  |
| AED.04.3      | Poner en valor los recursos turísticos y espacios públicos                                                                |                                                           |                |                   |                    |          |         |        |       |       |       |       |       |  |
| AED.04.4      | Mejorar las capacidades y competencias laborales de la población prioritariamente jóvenes y mujeres                       |                                                           |                |                   |                    |          |         |        |       |       |       |       |       |  |
| OED.05        | Mejorar la gestión de riesgo de desastres de población de zonas marginales                                                | Porcentaje de la población en condición de vulnerabilidad | 2016           | 11.4%             | 11.4%              | 11.2%    | 11.0%   | 10.8%  | 10.6% | 10.4% | 10.2% | 10.0% | 10.0% |  |
| AED.05.1      | Fomentar iniciativas privadas en las laderas del río Rímac                                                                |                                                           |                |                   |                    |          |         |        |       |       |       |       |       |  |
| AED.05.2      | Implementar un sistema de manejo de áreas verdes y cuencas articulado a los parques metropolitanos                        |                                                           |                |                   |                    |          |         |        |       |       |       |       |       |  |
| AED.05.3      | Desarrollar espacios de recreación con enfoque ciudadano y ambiental                                                      |                                                           |                |                   |                    |          |         |        |       |       |       |       |       |  |
| AED.05.4      | Implementar la gestión de riesgo de desastres naturales en todo el distrito en especial en zona de alto riesgo            |                                                           |                |                   |                    |          |         |        |       |       |       |       |       |  |







| OED / AED (1) |                                                                                                     | Indicador                          | Línea base (2) |       | Logro esperado (3) |       |       |       |       |       |       |       |       |  |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------|-------|--------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--|
| Código        | Enunciado                                                                                           |                                    | Año            | Valor | 2017               | 2018  | 2019  | 2020  | 2021  | 2022  | 2023  | 2024  | 2025  |  |
|               |                                                                                                     |                                    |                |       |                    |       |       |       |       |       |       |       |       |  |
| OED.06        | Reducir la contaminación ambiental en el ámbito distrital                                           | Índice de calidad del aire - PM 10 | 2016           | 111.5 | 111.3              | 111.2 | 111.1 | 111.0 | 110.9 | 110.8 | 110.7 | 110.5 | 110.4 |  |
| AED.06.1      | Implementar un sistema de manejo de residuos sólidos que permita mitigar la contaminación ambiental |                                    |                |       |                    |       |       |       |       |       |       |       |       |  |
| AED.06.2      | Recuperar ambiental y socialmente espacios públicos                                                 |                                    |                |       |                    |       |       |       |       |       |       |       |       |  |
| AED.06.3      | Reducir la contaminación sonora urbana, de transporte e industrial en el ámbito distrital           |                                    |                |       |                    |       |       |       |       |       |       |       |       |  |

**Nota: 1) OE/AE:** a nivel PDLC (distrital) OED/AED, 2) Se considera el año y valor de la línea de base registrado en el PDC aprobado. 3) Para la ampliación del horizonte temporal, se consideran logros esperados desde el año 2022 al 2025. En el año 1 y hasta el 2021, se registran los logros establecidos en el PDC (no vigente o anterior).

